

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN ECO/1666/2015, de 16 de julio, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada correspondientes a la primera convocatoria de 2015.

Dado que en fecha 14 de julio de 2015 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada correspondientes a la primera convocatoria de 2015,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 4, de 14 de julio de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada correspondientes a la primera convocatoria de 2015.
2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, al menos en catalán, castellano e inglés, en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 16 de julio de 2015

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

Acuerdo

número 4, de 14 de julio de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada correspondientes a la primera convocatoria de 2015.

El día 17 de junio de 2014 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó los procedimientos para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, de los que se dio publicidad en la Resolución ECO/1810/2014, de 17 de julio, y en la Resolución ECO/1811/2014, de 17 de julio, respectivamente (DOGC núm. 6676, de 31.07.2014).

En estos procedimientos de evaluación se prevén dos convocatorias para la presentación de solicitudes. Concretamente, la primera convocatoria del año 2015, que se iniciará el día 7 de abril de 2015, coincidió con la convocatoria del Plan Serra Húnter, el cual prevé incorporar a las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional hasta 2020.

Por esta razón, la Comisión de Evaluación de la Investigación acordó dos ampliaciones del plazo de

CVE-DOGC-B-15202033-2015

presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada que se terminó el día 29 de mayo de 2015, de acuerdo con la Resolución ECO/745/2015, de 15 de abril, por la que se da publicidad a una nueva ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada.

De acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada deben expedirse en el plazo máximo de seis meses, pasados los cuales sin resolución expresa se entienden otorgadas.

Dado que se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes para la emisión de las acreditaciones de investigación e investigación avanzada en un mes, ya que ha pasado del 30 de abril de 2015 al 29 de mayo de 2015; y que ha habido un aumento considerable de solicitudes presentadas, en concreto, se ha pasado de 250 a casi 400 solicitudes, fruto de la convocatoria del año 2015 del Plan Sierra Húnter, la planificación de esta convocatoria se ha visto afectada en los plazos inicialmente previstos de resolución.

Asimismo, también es destacable la apertura de una convocatoria extraordinaria para la emisión de informes previos a la contratación para profesorado lector, de acuerdo con la Resolución ECO/580/2015, de 25 de marzo. Esta nueva convocatoria implica una mayor actividad de gestión evaluadora, junto con la convocatoria de evaluación mencionada en el apartado anterior.

En este sentido, el procedimiento de emisión de las acreditaciones de investigación e investigación avanzada, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en los diferentes ámbitos de conocimiento.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones mencionadas por parte de las Comisiones evaluadoras.

Estas circunstancias han provocado que las tareas correspondientes a la 1ª convocatoria de 2015 de emisión de las acreditaciones de investigación y las acreditaciones de investigación avanzada solicitadas hayan ralentizado considerablemente, lo que hace previsible la imposibilidad de cumplir con el plazo máximo de resolución establecido, es decir, el día 6 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones de investigación e investigación avanzada es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 14 de julio de 2015, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Artículo único

Ampliación del plazo máximo para resolver las acreditaciones de investigación e investigación avanzada

El plazo para la resolución de las acreditaciones de investigación y de investigación avanzada por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes presentadas en el marco de la 1ª convocatoria de 2015 se amplía hasta el día 7 de enero de 2016.

(15.202.033)